

ANEXO
ADMINISTRATIVO
01 de Octubre de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CIV
B.O. N° 113



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 3602-E/2021.-

EXPTE. N° 1056-8091-17.-

C/Agreg. 1056-8073-17; 1056-20846-17;1056-20265-17;1056-3704-18;1056-8121-18;1056-9282-18 y 1056-11882-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTIA** al Sr. Luis Alfredo Correa, D.N.I. N° 13.019.683, docente de la Escuela Provincial de Comercio N° 6 de la ciudad de Libertador General San Martín, por haber transgredido la normativa del Artículo 100° inc. 23 de la Ley 3161/74 e incurrido en falta grave contemplada por el Artículo 173° inc. 3 de la citada Ley, por las razones esgrimidas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar al Sr. Luis Alfredo Correa, la parte dispositiva del presente Acto Administrativo y remitase copia certificada de la misma, a la Dirección Provincial de Personal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto. Cumplido, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, Área de Recursos Humanos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Personal, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos. Hecho, archívese.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3611-MS/2021.-

EXPTE. N° 1414-364/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO PRIMERO COPA SILVANA PATRICIA D.N.I. N° 27.542-072, Legajo N° 14.534**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.-Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio **SARGENTO PRIMERO COPA SILVANA PATRICIA D.N.I. N° 27.542-072, Legajo N° 14.534**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3829-S/2021.-

EXPTE. N° 200-230/19.-

Agdos. N° 700-434/19, N° 700-405/19, N° 773-658/14, N° 773-690/14, N° 716-623/16 N° 780-79/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. Roberto Fernando Cáceres, DNI N° 20.455.761, en contra de la Resolución N° 5717-S/19, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 29 de abril de 2019, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese al Sr. Roberto Fernando Cáceres, de los términos del presente Acto Administrativo, en el domicilio denunciado.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3923-ISPTyV/2021.-

EXPTE. N° 612-29/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA a efectuar el llamado a LICITACION PÚBLICA para la ejecución de la Obra: **"DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. E/DOCUMENTACION TECNICA P/OBRA EDIFICIO NUEVO DE SEGURIDAD VIAL"**, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS. VEINTIDOS CON CINGENTA CENTAVOS (\$ 88.510.322,50) y en caso de que la misma fracase o sea declarada desierta, a realizar contrataciones correspondientes, conforme ordenamiento jurídico vigente; quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para aprobar pliegos, evaluar técnica y económicamente las propuestas ,continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de la Ley N° 1864/48, Decreto Acuerdo N° 6209-OP-98, N° 1954-HF-2020, N°3716-H-78, Decreto Ley 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia", Decreto Nacional N° 691/2016, Leyes n° 5.185, N°4785, y N° 4958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución y rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande la obra individualizada en el artículo primero del presente Decreto, será atendida con recursos de la siguiente Partida:

EJERCICIO 2021:

JURISDICCIÓN:	"V"	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U.DE O.:	2A	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCIÓN:	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
	2	EROGACIONES DE CAPITAL
	5	INVERSION REAL
	8	TRABAJOS PÚBLICOS
	1	TRABAJOS PÚBLICOS - CON RENTAS GENERALES
	1	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS DE LA ADM.
CENTRAL	623	Nuevas Oficinas Edificio Seguridad Vial..... \$88.510.322,50.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión; a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 1045-ISPTyV/2021.-

EXPTE. N° 612-29/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2021.-

VISTO:

El expediente N° 0612-29/2021 por donde se tramita el llamado a Licitación Pública de la obra: "EDIFICIO NUEVO DE SEGURIDAD VIAL", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3923-ISPTyV/21 se autoriza al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a efectuar el llamado a Licitación de esta obra y para delegarla en caso de ser necesario.

Que, el proyecto, la documentación técnica y legal fue confeccionada por la Dirección General de Arquitectura y a ésta pertenece la Partida Presupuestaria con la que se hará frente a los gastos que demande la presente obra.

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares agregados a fojas 250/305 y Documentación Técnica obrante en





los presentes autos para el llamado a Licitación Pública de la obra: "EDIFICIO NUEVO DE SEGURIDAD VIAL".-

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA a realizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "EDIFICIO NUEVO DE SEGURIDAD VIAL" con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$88.510.322,50) IVA y demás impuestos incluidos; evaluar técnica y económicamente las propuestas, contratar, designar y realizar la inspección técnica, emitir los certificados de obra y redeterminados que correspondan y todo otro trámite concerniente a su ejecución.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande su cumplimiento se atenderá con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2021:-

Table with columns: Jurisdicción, U.de O., Finalidad, Función, Sección, Sector, Part. Ppal., Part. Pcial., Part. Sub-Pcial., Part. SS.-Pcial. and descriptions of infrastructure services.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome conocimiento Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Remítase copia a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Sev. Públicos, Tierra y Vivienda

DECRETO N° 3975-MS/2021.-
EXPTE. N° 1414-442/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nombra, conforme las previsiones del artículo 25º inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

Table listing 11 police officers with their names and corresponding legal articles (LEG. 13.718 to 13.845).

ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 4º.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4017-MS/2021.-
EXPTE. N° 1414-917/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del CABO PRIMERO VELAZQUEZ MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.978.519, Legajo N°

17.180, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2º.-Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Invalidez del CABO PRIMERO VELAZQUEZ MARCELO DAVID, D.N.I. N° 29.978.519, Legajo N° 17.180, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) concordante artículo 22º inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 4º.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4059-MS/2021.-
EXPTE. N° 1400-237/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la donación efectuada por CABLE AUDIOVISION S.R.L., de la Motocicleta GILERA SAHEL 150 0Km, color rojo/negro, s/dominio Motor N° AD162FMJ*M0019824*, cuadro/chasis N° 8CXSAH150MN004411 y Motocicleta GILERA SMX 200 0Km, color azul, s/dominio Motor N° AD163FML*M0000133*, cuadro/chasis N° 8EGSMX200MNK02923, a favor del Estado Provincial para ser afectado al Ministerio de Seguridad con destino y uso exclusivo de la Unidad Regional Dos de Policía de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a Policía de la Provincia de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 1096-E/2020.-
EXPTE. N° 1050-207-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2020.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el convenio celebrado con Competir Edutech que habilita el acceso gratuito a Aprender en Casa, plataforma personalizada de aprendizaje con contenidos curriculares trilingües mediante la solución denominada "Jujuy Aprende", que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRUYESE a la Subsecretaría de Coordinación Educativa que habilite en la página web oficial del Ministerio un ingreso mediante la url "aprende.jujuy.gov.ar" al portal digital "Jujuy Aprende", el que se encontrará disponible durante el período en que se extienda la emergencia sanitaria y epidemiológica por Covid-19 y a dar amplia difusión para su uso por docentes y alumnos.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Gestión Educativa y Direcciones de Nivel, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Secretaría de Equidad Educativa, Secretaría de Infraestructura Educativa y Secretaria de Ciencia y Tecnología para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2808-E/2021.-
EXPTE. N° 1082-295-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2021.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2021, inicio en Agosto, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN PATRIMONIAL", del Instituto de Educación Superior N° 11 con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800978-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1410-E/20.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Museología y Gestión Patrimonial", por la cohorte 2021, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN PATRIMONIAL" Instituto de Educación Superior N° 11, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1410 E/20.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 4211-E-S/2021.-

EXPTE. N° 1082-276-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2021.-

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2021, a partir del Periodo Escolar Común, con inicio en Agosto, con una (01) comisión, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN CONTROL DE VECTORES", en el Instituto de Educación Superior N° 11 con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800978-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 9061-E/S/18.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "Técnico Superior en Control de Vectores" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN CONTROL DE VECTORES" del Instituto de Educación Superior N° 11, con sede en la ciudad San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2021, con una (01) comisión, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado mediante Resolución N° 9061-E/S/18.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4549-E/2021.-

EXPTE. N° 1082-331-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2021.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN MATERNA que, como Anexo Único, se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 3 "Escuela Normal Superior Juan Ignacio Gorriti", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE 380054300, a implementar el Postítulo ESPECIALIZACIÓN

DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN MATERNA aprobado por el Artículo 1°, para las cohortes 2021 y 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para las legalizaciones de los títulos de los egresados de las cohortes 2021 2022, correspondientes al Postítulo ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN MATERNA, presentado por el Instituto de Educación Superior N° 3 "Escuela Normal Superior Juan Ignacio Gorriti", el Régimen Académico Específico que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los gastos para la implementación del presente Postítulo ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN MATERNA, presentado por el Instituto de Educación Superior N° 3 "Escuela Normal Superior Juan Ignacio Gorriti", con sede en San Salvador de Jujuy, no implicará erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho, los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración (Área Costo y Presupuesto, Recursos Humanos y Departamento Administrativo) Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 0018-SPI/2021.-

EXPTE. N° 261-158-2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2021.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la COMUNIDAD ABORIGEN DE ESCAYA, donde solicita la modificación de la Resolución de reconocimiento e inscripción de la personería jurídica por el agregado en el nombre de la comunidad la frase "Departamento Yavi", que no corresponda;

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a la presentación realizada por el Presidente de la COMUNIDAD ABORIGEN DE ESCAYA, en su calidad de representante legal de diaria comunidad, solicitando la modificación de la resolución de personería debido a la inclusión de la frase "DEPARTAMENTO YAVI", que refiere a la Ubicación geográfica de la Comunidad y no a su denominación;

Que, debido a la importancia que tiene la denominación de la misma como persona legal se hace imprescindible rectificar el Visto y el Art. 1° de la Resolución N° 003027-BS-00 de fecha 13 de octubre de 2000 de reconocimiento de la Personería Jurídica a fin de que no queden dudas de que la personería jurídica es reconocida a la COMUNIDAD ABORIGEN DE ESCAYA;

Que, este es el nombre resuelto por la comunidad en asamblea;

Que, es necesario a los efectos de regularizar administrativamente las actuaciones preceder a Modificar el Visto y Art. 1° del citado dispositivo legal, subsanando así errores involuntarios de transcripción al momento de su emisión;

Par ello, en uso de las facultadas que le son propias

LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Visto de la Resolución N° 003027-BS-00 de fecha 13 de octubre de 2000 donde dice "....-DEPARTAMENTO YAVI" se suprime.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Art. 1° de la Resolución N° 003027-BS-00 de fecha 13 de octubre de 2000 de reconocimiento de Personería Jurídica, en cuanto a la denominación de la comunidad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°: Reconocer la Personería Jurídica de la COMUNIDAD ABORIGEN DE ESCAYA y consecuentemente apruébase el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 13 a 20 de autos.-**"

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Registro Provincial de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas, a sus efectos. Notifíquese a los interesados, publíquese Si Boletín Oficial, cumplido ARCHIVESE.-

Yolanda María Cruz
Secretaria de Pueblos Indígenas

